la solicitud de beneficios señala el Decreto de Ordenación Rural de la Comarca de Molina de Aragón, de fecha 28 de octubre de 1969.

Cuarto.-Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictaran las normas pertinentes para la mejor apli-cación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

priumos. Dios guarde a VV. II, muchos años. Madrid, 20 de febrero de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BANTER

Ilmos, Sres, Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma 5623 y Desarrollo Agrario pur la que se convoca concurso para la concesión de las subvenciones previstas en la Ley de Reiorma y Desarrollo Agrario a industrias de transformación o comercialización de productos agrarios, actividades ariesanas y servi-cios declarados de interes, que se establezcan en la comarca denominada Belorado (Burgos).

Se convoca concurso público para la concesion de las subven-ciones a que se refiere el artículo 53 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de acuerdo con las disposiciones del De-crete 1929/1971, de 17 de junio en la comarca denominada Belorado (Burgos).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

- 1.º Podrán tomar parte en este concurso las Empresas que descen establecer, ampliar o mejorar instalaciones para las fi-nalidades siguientes: a) Industrias de transformación o comer-cialización de productos agrarios; bi Actividades artesanas, y c) Servicios declarados de interés en el Decreto.
- 2.º Los beneficios deberán ser solicitados, en todos los ca sos, antes de haberse iniciado las obras de instalación o modi ficación.
- 3.º La Empresa o Empresas adjudicatarias del concurso podrán gozar de una subvención de hasta el 10 por 100 de la inversión real en nuevas instalaciones o amplieción de las existentes, sin que en cada caso dicha subvención pueda ser superior a 5.000.000 de pesetas.
- 4.º Estos beneficios serán compatibles con otros que las Empresas puedan conseguir tanto del lityDA como de otros Organismos, sin que en ningún caso se autorice su duplicacion para una misma finalidad.
- 5.º Las personas naturales o jurídicas que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar la correspondiente solicitud en la Jefatura Provincial del IRYDA de Burgos, plaza de Alonso Martínez, número 7, dentro de un plazo de treinta dias, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», hactendo constar en la misma los beneficios que se solicitan y utilizando los impresos oficiales del IRYDA.

 A la solicitud acompositoria los siguientes decumentar

A la solicitud acompañarán los siguientes documentos:

- Dos ejemplares de un anteproyecto o proyecto de las insa) Dos ejemplares de un anteproyecto o proyecto de las instalaciones o actividades que se propone llevar a cabo la Empresa. Dichos documentos tendran suficiente detalle para que permitan formar juicio sobre sus características técnicas, dimensionales, econômicas y sociales, así como sobre los recursos financieros de que se dispone, y en el caso de industriales, calificarlas respecto a la conveniencia de su promoción.
- b) En su caso, titulo jurídico que acredite la disponibilidad de los terrenos necesarios para el emplazamiento de la indus-tria, actividad artesana o servicios.
- c) Declaración jurada de las subvenciones concedidas o en vias de concesión por otros Organismos para las inversiones ob-jeto de la solicitud de beneficios del IRYDA.
- 6." El concurso se resolverá por la Prosidencia del IRYDA a propuesta de la Dirección de Asistencia Económico-Social, previo informe favorable de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios y/o de la Dirección General correspondiente del Ministerio de Industria, según proceda, pudiendo ser declarado descripto e descriptos se ción Ceneral correspondiente del Ministerio de Industria, según proceda, pudiendo sor declarado desiento o desostimarse alguna solicitud si las peticiones cursadas no presentasen los debidos requisitos o las adecuadas garantías o las circunstancias de ordenación sectorial de la actividad propuesta así lo aconsejaran. Ponderando el interés especifico de cada solicitud aceptada, el IRYDA podrá determinar libremente el porcentaje de la subvención a conceder sin sobrepasar en ningún caso el señalado en la base tercera.
- 7.3 La resolución del concurso so publicará en el «Bolétín Oficial del Estado», haciéndose constar el nombre o denominación social de los adjudicatarios, las normas a que han de sujeturse, los porcentajes de subvención que en cada caso pue-

dan concederse, los plazos para presentación de los proyectos definitivos acompañados, cuando se trate de industrias, de la inscripción registral previa o de la autorización administrativa, así como para la iniciación o terminación de los programas y demás condiciones que obliquen a los adjudicatarios. Respecto a las peticiones desestimadas se hará constar la causa de la desestimación.

- 8.* Las subvenciones se entregarán previa presentación por la Empresa beneficiaria, de las actas de comprobación y autorización de funcionamiento de las actividades correspondientes, en su caso, expedidas por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios del Ministerio de Agricultura y/o por la Dirección General correspondiente del Ministerio de Industria, según proceda, Organismos a los que corresponden igualmente las inscripciones registrales e inspecciones a que haya lugar.
- 9.º El incumplimiento de las condiciones y garantias ofrecidas o el hecho de no destinar los auxilios a los objetivos para los que hubieran sido concedidos, implicará la suspensión de los beneficios acordados y en su caso, el reintegro de las cantidades que hubieran sido percibidas.
- 10. Los beneficios a que se refiere esta convocatoria podrán ser adjudicados directamente por el JRYDA a aquellas industrias, servicios o actividades que no fueran seleccionados en el concurso, cuando se den los supuestos que se específican en el apartado 7.º del artícujo 37 de la vigente Ley de contratos del Estado. (Ley 4/1973, de 17 de marzo, «Boletín Oficial del Estado, del 21). Estado- del 21)

Madrid, 12 de febrero de 1974.-El Presidente, P. S. R., el Secretario general. Gabriel Baquero de la Cruz.

5624

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agraria por la que se convoca con-curso para la concesión de las subvenciones pre-vistas en la Lay de Reforma y Desarrollo Agraria a industrias de transformación o comercialización de productos agrarios, actividades artesanas y servicios declarados de interés, que se establezan actividades de interés, que se establezan en la comarca denominada Molina de Aragón (Gua duiaiara).

Se convera concurso público para la concesión de las sub-venciones a que se refiere el articulo 53 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de acuerdo con las disposiciones del De-creto 2858/1969, de 28 de octubre, en la comarca denominada Molina de Aragón (Guadalajara).

El concerso se regirá por las siguientes:

Boses

Primera - Podrim toniar parte en este concuiso las princia Pourra tomar parte en este torcurso das en-rresas que descen establecer, ampliar o mejorar instalaciones para las tinalidades siguientes al industrias de transformación o comercialización de productos agrarios: bl Actividades arte-sanas, y c) Servicios declarados de interes en el Decreto.

Segunda.—Los beneficios deberán ser solicitados en todos los casos untes de haberse miciado las obras de instalación o modificacion.

Tercera.-La Empresa o Empresas adjudicatarias del concurso podrán gezar de una subvencion de hasta el 10 por 100 de la inversión real en nuevas instalaciones o ampliación de las existentes, sin que en cada caso dicha subvencion pueda ser superior a cinco millones de pesetas.

Cuerta.--Estos beneficios serán compatibles con otros que las Empresas puedan conseguir tanto del IRYDA como de otros Organismos, sin que en ningún caso se autorice su duplicación para una misma finalidad.

Quinta—Las personas naturales o juridicas que dessen tomar parte en este concurso deberán presentar la correspondiente solicitud en la Jefatura Provincial del IRYDA de Guadalajara, calle Dr. Fernandez Iparraguirro, 15. dentro de un plazo de treinta dias, a partir de la fecha de publicación de esta Resolu-ción en el Boletín Oficial del Estados, haciendo constar en la misma los ceneficios que se solicitan y utilizando los impresos oficiales del IRYDA.

- 🔥 la solicitud acompañarán los signientes documentos:
- a) Dos siemplares de un anterroyecto o proyecto de las insisluciones o actividades que se propone llevar a cabo la Empresa. Dichos documentos tendrán suficiente detalle para que permitan formar juicio sobre sus caracteristicas técnicas, dimensionales, económicas y sociales, así como sobre los recursos financieros de que se dispone, y, en el caso de industrias, talificarlas respecto a la conveniencia de su promoción.
- b) En su caso, titulo juridico que acredite la disponibilidad de les terrenos necesarios para el emplazamiento de la indus-tria, actividad artesana o servicios.
- Declaración jurada de las subvenciones concedidas o en vias de concesión por otros. Organismos para las inversiones objeto de la solicitud de beneficios del IRYDA.